



Lanús, 21 de enero de 2022.

DECRETO N° 0174.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; la Resolución N° 99/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Hábitat, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, se comprometió - en el marco del Programa Reconstruir - a aportar al Municipio de Lanús, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 493.970.686), a fin de ejecutar la Obra "Terminación de 88 Viviendas más Infraestructura en Barrio La Maquinita";

Que, se emitieron las Notas de No Objeción Técnica para la ejecución del Proyecto reseñado precedentemente, en cumplimiento de las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Reconstruir, aprobado por la Resolución N° 99/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación;

Que, en razón de lo expuesto, se hace necesaria la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, por la suma antes mencionada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase y créase la Cuenta en el Cálculo de Recursos, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 493.970.686), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	59	3.2	493.970.686,00.-
Total					493.970.686,00.-

Artículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, con un crédito de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 493.970.686), creando las Categorías Programáticas, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Sub Jur.	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	50.76.56 - Terminación de 88 Viviendas más Infraestructura Barrio La Maquinita	4.2.2	1.3.3	493.970.686,00.-
Total					493.970.686,00.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General, de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

